ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos del mobiliario, enseres existentes y elementos de madera, pertenecientes a los diferentes Despachos Judiciales y Sedes Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín"

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

Los bienes o servicios que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPC, como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto
72000000	72150000	72152300	Servicios de carpintería
72000000	72150000	72154066	Mantenimiento General de Equipos de Oficina

3. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con el numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín -DSAJM- en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión

administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 2430 de 2024 se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes:

> "*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del director ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (…)*
> *3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el director ejecutivo de Administración Judicial...*
> *(…)*
> *6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan..."*

Razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

Por su parte, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial del Departamento de Antioquia y el Distrito Judicial de Medellín, a las cuales les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

En tal sentido, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Antioquia, deben estar enmarcadas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, teniendo en cuenta las necesidades que se presentan conforme al objeto establecido en dicho plan, por ende, su cumplimiento deberá estar orientado a la administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la DSAJM, debe disponer de los medios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las dependencias a su cargo, cuenten con los elementos indispensables para realizar sus funciones en buen estado y debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere apoyar con servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los muebles, equipos y enseres.

Por lo anterior, la DSAJM, estima que debido a que no cuenta con el personal necesario y los equipos idóneos para realizar con sus propios medios el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles y enseres, debe contratar con personas naturales o jurídicas especializadas en el mantenimiento de elementos de madera, sillas ergonómicas, sillas secretariales, y en general, elementos de oficina que deben conservarse en buen estado, para garantizar funcionalidad y condiciones de salud ocupacional óptimas, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes.

La entidad debe propender por la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, es por esto que para la estructuración del presente proceso se analizó las solicitudes de servicios relacionados con el objeto contractual, dichas solicitudes se encuentran distribuidas en su gran mayoría en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, pero es imperioso anotar que las necesidades pueden surgir en los diferentes Despachos Judiciales y/o Sedes Administrativas a cargo de la DSAJM, dentro de su delimitación territorial en el Departamento de Antioquia,

La DSAJM presta un servicio fundamental para el Estado Colombiano y es un deber asegurar su prestación eficaz y eficiente para cumplir debidamente este servicio se requiere mantener en óptimas condiciones los bienes muebles que apoyan la prestación del servicio en las diferentes sedes judiciales.

Para la ejecución de sus funciones y fines misionales. en cumplimiento de su gestión administrativa interna, le corresponde tomar medidas pertinentes para la adecuada protección y conservación de los bienes con que cuenta la Entidad, para lo cual debe hacer efectiva los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política entre los cuales destaca la eficiencia en la designación de los recursos.

Para la ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado calificado y acreditado en esas labores, que cuenten con la experiencia en el mantenimiento de elementos de madera, sillas ergonómicas, sillas secretariales, y en general, elementos de oficina, así mismo, que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados en equipos, licencias de uso y funcionamiento los cuales serán necesarios para prestar en debida forma el objeto contratado, cabe resaltar que estos perfiles no se encuentran entre el personal que labora en la DSAJM, por lo tanto se debe proceder con la celebración de un contrato de mínima cuantía, y de esta manera, brindar la salubridad y bienestar a los funcionarios que laboran en las instalaciones de los diferentes inmuebles en el departamento de Antioquia.

La Entidad consultó por la página de Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco para mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos del mobiliario, enseres existentes y elementos de madera, y no se cuenta con la existencia de este, tal como se

puede evidenciar en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

SECTORES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El sector terciario colombiano (servicios) continúa siendo el pilar de la economía nacional, representando alrededor de 65% del PIB y concentrando más del 80% de la fuerza laboral del país. En los últimos años ha mostrado una recuperación moderada tras la pandemia: en 2024 el PIB nacional creció 1,7% (frente a solo 0,7% en 2023), y para el primer trimestre de 2025 la expansión anual alcanzó 2,7%. El sector servicios ha sido protagonista de este repunte: a finales de 2024 las actividades terciarias (comercio, transporte, comunicaciones, financieros, etc.) crecieron cerca de 3,7% interanual, convirtiéndose en los principales impulsores de la economía, mientras sectores secundarios como industria y construcción permanecían estancados.

El subsector de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario institucional y carpintería, aunque de nicho, se enmarca dentro del sector terciario (servicios de reparaciones y mantenimiento). No se reporta como rubro independiente en las cuentas nacionales, pero su desempeño puede inferirse de tendencias afines. Durante 2023-2024, muchas organizaciones públicas y privadas optaron por prolongar la vida útil de sus muebles y enseres mediante mantenimiento, en lugar de adquirir nuevos, debido a restricciones presupuestales e incrementos de costos. De hecho, la fabricación de muebles y colchones en Colombia se contrajo alrededor de -9% en 2024, reflejando menor producción de mobiliario nuevo y, por consiguiente, una mayor demanda de servicios de reparación y reacondicionamiento para satisfacer las necesidades institucionales. Este subsector ha mostrado demanda estable incluso en años de desaceleración, pues el mantenimiento de oficinas, juzgados, colegios y otras entidades es indispensable para garantizar su operación continua.

En general, el sector terciario colombiano se mantuvo resiliente. Actividades de servicios como comercio minorista, transporte, alojamiento y comida crecieron 3,9% anual en el primer trimestre de 2025 y aportaron 0,8 puntos al PIB, evidenciando su peso en la economía. Al mismo tiempo, los servicios profesionales, la administración pública, el entretenimiento y otros servicios personales tuvieron expansiones de dos dígitos en 2024-2025, jalonando la recuperación. Este contexto macro favorece al subsector de mantenimiento de mobiliario: un entorno de mayor actividad en oficinas gubernamentales y privadas conlleva más contratos de reparación, y la reactivación de eventos presenciales y operaciones administrativas ha requerido poner a punto la infraestructura mobiliaria institucional.

5. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

PIB y actividad económica: Tras la fuerte pospandemia de 2021-2022, la economía colombiana entró en una fase de crecimiento modesto pero positivo. El PIB creció 1,7% en 2024 (ligeramente por debajo de lo proyectado por el Gobierno), marcando una mejora frente al 0,6%-0,7% de 2023 que había preocupado a los analistas. Para 2025, el Ministerio de Hacienda y organismos internacionales proyectan una continuación del crecimiento moderado (en el rango de 1,5% a 2,5%), sustentado en la recuperación del consumo y la inversión pública, aunque con riesgos por la desaceleración global. Los datos recientes corroboran este panorama: el PIB creció 2,7% anual en I-2025, impulsado por comercio, transporte y restaurantes (que aportaron +0,8 pp), así como por agricultura (+0,7 pp). Actividades de entretenimiento, servicios personales y del sector público también mostraron aumentos destacados (hasta +15,5% anual en I-2025) debido al mayor gasto social y la normalización de eventos masivos.

¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO? Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE?

Según quién gestiona el servicio, pueden ser:

- Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos.
- Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Según el tipo de servicio prestado, pueden ser:
- Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

¿CUÁL ES SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA?

Después del choque inflacionario de 2022-2023, la inflación ha dado un respiro notable. La tasa anual de inflación, que había superado el 13% a comienzos de 2023, descendió aceleradamente a lo largo de 2024, cerrando ese año en torno a 7%. En mayo de 2025 el IPC anual llegó a 5,05%, su nivel más bajo desde 2021. Esta cifra supone una marcada desaceleración respecto al mismo mes de 2024 (cuando la inflación anual rondaba 7,16%). La disminución inflacionaria se atribuye a la moderación en los precios de alimentos y energéticos, así como a los efectos de la política monetaria contractiva. De hecho, el Banco de la República destacó que la inflación anual de 2024 (5,2%) fue la más baja en cuatro años, aunque todavía por encima de la meta del 3%. Para 2025 se espera que la inflación continúe convergiendo hacia el rango meta, situándose alrededor de 4% a 5% anual (de cumplirse las proyecciones oficiales). Esta moderación en el nivel general de precios es relevante para el subsector de mantenimiento, pues alivia la presión sobre los costos de insumos (p. ej. madera, pinturas, herrajes) y permite mayor certidumbre en la cotización de servicios.

El 2024 cerró con una tasa de desempleo nacional promedio de 10,2%, prácticamente igual a 2023 pero en el nivel más bajo desde 2018. La tendencia positiva se acentuó a final de año: en diciembre 2024 el desempleo nacional bajó a 9,1% (vs 10% un año atrás). La recuperación económica generó unos 248 mil empleos netos durante 2024, según ANIF, concentrados sobre todo en comercio y servicios personales. Sin embargo, un aspecto estructural persiste: la informalidad laboral continúa muy alta. En 2024 la proporción de ocupados informales a nivel nacional fue 55,9%, apenas un punto por debajo de 2023. Es decir, más de la mitad de los trabajadores colombianos operan en la informalidad. En el sector terciario, la informalidad también es significativa, aunque varía por ramas: comercio minorista y reparaciones suelen tener alta incidencia de empleo informal, mientras actividades profesionales y públicas son mayormente formales. Para el subsector de

mantenimiento de mobiliario, que típicamente involucra microempresas y trabajadores independientes, la informalidad representa un desafío: muchos técnicos de carpintería o reparaciones ofrecen sus servicios de manera no registrada, lo que limita su acceso a contratos públicos (que exigen estar formalizados y al día en obligaciones laborales). Aun así, los esfuerzos de formalización van rindiendo frutos lentamente – por ejemplo, la implementación del Régimen Simple y programas de capacitación empresarial han incentivado a pequeños negocios de mantenimiento a registrarse. De cara a 2025, con la economía expandiéndose moderadamente y políticas activas de empleo, se espera que la tasa de desempleo se mantenga en un rango de 9-10%, apoyando la demanda de servicios, mientras que la informalidad podría disminuir marginalmente si más microempresas de servicios deciden formalizarse.

En cuanto a proyecciones macroeconómicas, el Gobierno Nacional a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo estima un crecimiento del PIB cercano al 2,5% en 2025 y 3,0% en 2026, apoyado en la reactivación de inversión pública en infraestructura social y en la resiliencia del consumo de los hogares. El Banco de la República proyecta que la inflación cierre 2025 alrededor de 3% (volviendo a la meta), lo que permitiría reducir la tasa de interés de política por debajo de 8% para finales de 2025, estimulando más la economía. No obstante, persisten riesgos a la baja: una desaceleración global más pronunciada o la volatilidad del precio del dólar podrían afectar estas perspectivas. Para el sector terciario, y en particular para las pequeñas empresas de mantenimiento y reparaciones, el panorama a corto plazo es de crecimiento moderado con mejora de condiciones: la demanda por sus servicios se mantendría estable o en ligero aumento, en un entorno de costos más predecibles (menos inflación) y con potencial facilitación de crédito e incentivos a la formalización.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

¿QUÉ ES MANTENIMIENTO?

Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes de un establecimiento tales como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, este debe ser permanente. El mantenimiento empieza desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones, que pasa por una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados, hasta la reparación y/o reposición de algún elemento.

Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes de un establecimiento tales como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, este debe ser permanente. El mantenimiento empieza desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones que pasa por una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de algún elemento.

TIPOS DE MANTENIMIENTO



MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Busca detectar fallas que puedan llevar a un mal funcionamiento, evitando los altos costos de reparación, al igual que disminuye la probabilidad de salida de funcionamiento y paros imprevistos de los equipos. Se realiza para prevenir la ocurrencia de averías y daños mayores, en procura de la conservación de los bienes, mediante la revisión, limpieza, reparación y cambio de partes, asegurando un correcto funcionamiento.

El mantenimiento preventivo se divide en: mantenimiento programado, que se caracteriza por realizarse en un determinado tiempo; **el mantenimiento predictivo**, que se realiza a través de un seguimiento que determina el momento en que debe de realizarse la referida manutención; y **el mantenimiento de oportunidad** como lo indica su nombre se realiza aprovechando los periodos en que no se utiliza el equipo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo, como lo indica su nombre, se caracteriza por corregir o reparar los defectos de los bienes. No obstante, cuando se realiza de manera inmediata, el mantenimiento correctivo se puede denominar mantenimiento correctivo contingente; en cambio, cuando se programa el día para revisar y corregir la falla del equipo se conoce como mantenimiento correctivo programable.

El mantenimiento correctivo se caracteriza por el arreglo del bien por medio del cambio de la pieza dañada por otra, logrando que el sistema vuelva a funcionar correctamente.

PERSPECTIVA ECONÓMICA PARA MYPIMES EN COLOMBIA

Las MIPYMEs (micro, pequeñas y medianas empresas) dominan abrumadoramente el tejido empresarial colombiano, especialmente en el sector terciario. En conjunto, representan 99,5% de todas las empresas formales, generan cerca del 79% del empleo

nacional y aportan entre 35-40% del PIB. Dentro de esta categoría, la microempresa es la protagonista: solo en 2024 se registraron 296.456 nuevas microempresas, equivalentes al 99% del total de empresas creadas ese año. Esta alta atomización empresarial se refleja en el subsector de mantenimiento de mobiliario y carpintería, donde la gran mayoría de oferentes son microemprendimientos locales, talleres familiares o trabajadores autónomos con pocos empleados. Por ejemplo, de las 82.522 sociedades constituidas en 2024, el 99% eran micro o pequeñas empresas (solo 8 fueron clasificadas como grandes)

En el ámbito de mantenimiento institucional, suele tratarse de proveedores locales o regionales, dado que la naturaleza del servicio (reparación in-situ, transporte de muebles, atención rápida) favorece a empresas cercanas geográficamente. En el caso de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, por ejemplo, los contratos de mínima cuantía para arreglos de mobiliario tienden a adjudicarse a talleres de carpintería del Valle de Aburrá o Antioquia, que ofrecen tiempos de respuesta ágiles. A nivel país, Antioquia, Cundinamarca-Bogotá y Valle del Cauca concentran buena parte de los microemprendimientos formales de mantenimiento y reparaciones, dada la alta demanda institucional en estas regiones. Sin embargo, también existen numerosos microproveedores en ciudades intermedias que compiten por contratos locales de alcaldías, juzgados, colegios públicos, etc.

Un factor crítico para las MIPYMEs de carpintería y mantenimiento es el acceso a insumos como madera, tableros aglomerados, herrajes, pinturas y adhesivos. En 2022-2023 estos insumos experimentaron fuertes alzas de precio (al compás de la inflación general y escasez global de materias primas), lo que comprimió los márgenes de los talleres. Muchos proveedores debieron reajustar cotizaciones de contratos en curso por el encarecimiento de la madera y el acero. Afortunadamente, en 2024 los costos empezaron a estabilizarse: por ejemplo, el precio de la madera aserrada importada se redujo tras alcanzar picos en 2022, y la inflación de materiales de construcción bajó a un dígito. No obstante, persisten retos de logística y suministro: ciertos insumos especializados (como laminados importados, accesorios de oficina o pinturas ecológicas certificadas) pueden tener tiempos de entrega prolongados o requerir importación, algo difícil para microempresas con poca capacidad de compra al por mayor. Para mitigar esto, muchos talleres se apoyan en distribuidores mayoristas locales o alianzas con depósitos de madera, asegurando stock a precios mayoristas. El Gobierno, a través de Bancóldex y programas de encadenamientos productivos, ha ofrecido líneas de crédito para compra de insumos a MIPYMEs, pero el conocimiento y uso de estas herramientas aún es limitado entre los microempresarios del sector.

Dado que los servicios de mantenimiento de mobiliario suelen prestarse en sitio (en las instalaciones del cliente) o requieren retiro y entrega de muebles, la logística es un componente importante. Las microempresas típicamente operan con 1 o 2 vehículos (a veces alquilados) para transporte de muebles y personal. Los costos de combustible y fletes inciden en sus presupuestos; en 2022 el diésel y gasolina subieron significativamente,

afectando la rentabilidad en contratos alejados. En 2023-2024 esos costos se moderaron, pero la movilidad en las ciudades (tráfico, restricciones vehiculares) sigue siendo un desafío operativo. Por ello, la mayoría de proveedores mantienen su radio de acción en un ámbito local. Por ejemplo, un carpintero de Medellín difícilmente ofertará un contrato en otra región, a menos que sea un trabajo muy especializado que justifique los traslados. En general, el mercado es competitivo a nivel regional: múltiples pequeños talleres compiten entre sí por los contratos públicos de su zona, lo que tiende a beneficiar a las entidades contratantes con precios competitivos pero también exige a los proveedores una gestión eficiente para mantener márgenes.

La competencia en servicios de mantenimiento institucional proviene principalmente de otras microempresas similares y de trabajadores informales independientes. Muchas instituciones, al requerir rapidez y bajos costos, han optado a veces por contratar informalmente a técnicos (evadiendo la normativa), lo cual pone en desventaja a los oferentes formales que cargan con costos laborales e impositivos. No obstante, las políticas de Colombia Compra Eficiente y los entes de control han reforzado la necesidad de contratar formalmente. En el nicho de carpintería y mobiliario, existen algunos proveedores medianos (formalizados como sociedades, con decenas de empleados) que compiten en licitaciones de mayor envergadura o en agregación de demanda, pero en procesos de mínima cuantía generalmente no participan por los montos pequeños. Así, el panorama competitivo en mínima cuantía es de micro vs. micro. La informalidad sigue siendo un problema: se estima que por cada empresa formal de mantenimiento, podría haber otra equivalente que opera sin registro. Esto impacta la calidad y garantías del servicio. Sin embargo, la formalización conlleva sus ventajas: las entidades estatales solo contratan con oferentes habilitados en el RUP (Registro Único de Proponentes) para montos superiores a cierta cuantía, lo cual incentiva a la formalización de quienes aspiran a crecer más allá de trabajos puntuales.

A pesar de un 2023 difícil, la creación de nuevos negocios en mantenimiento y reparaciones no se detuvo. Confecámaras reporta que, del total de sociedades nuevas en 2024, el 17% pertenecían al sector de alojamiento y comida, el 6% a actividades profesionales y científicas, y un 5% a construcción, lo que implica que una parte importante (el restante ~72%) corresponde a comercio y otros servicios. Es razonable suponer que dentro de ese porcentaje de "otros servicios" están los talleres de mantenimiento. De hecho, las microempresas predominaron: de las nuevas sociedades constituidas en 2024, 81.671 fueron micro (98,9% del total de sociedades). Estas cifras confirman que el sector continúa renovándose con emprendedores pequeños. Un factor resaltado es la supervivencia empresarial: muchas microempresas nacientes no superan los primeros 2 años de vida debido a las dificultades financieras y de gestión. Sin embargo, en mantenimiento de mobiliario, varios talleres llevan décadas operando (aunque algunos informalmente) gracias a relaciones estables con clientes institucionales. La experiencia y reputación local son activos clave: las entidades suelen preferir proveedores conocidos por su calidad y

cumplimiento, lo que puede ser una barrera de entrada para nuevos competidores sin historial.

El entorno de mercado para las MIPYMEs del sector se caracteriza por: (a) costos de insumos más estables que en años anteriores (incluso se espera una baja de precios en materiales importados si el peso colombiano se mantiene fuerte), (b) una demanda sostenida desde el sector público (ver Cap. 4) y una leve recuperación de la demanda privada (p. ej., empresas renovando oficinas tras pandemia), (c) mayor apoyo institucional a pequeñas empresas – programas como compras públicas locales y capacitación técnica de Sena en mantenimiento, (d) retos en formalización y acceso a crédito, aunque con alguna mejoría gracias a tasas de interés en descenso y herramientas como el Fondo Nacional de Garantías que respaldan créditos MIPYME. En suma, las condiciones para las micro y pequeñas empresas de mantenimiento en 2025 son moderadamente favorables, con oportunidades de crecimiento si logran superar brechas de productividad y formalización.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien a arrendar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó matriz de los riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago. La matriz de riesgos se encuentra anexa al proceso, hace parte integral del mismo y del contrato, por lo tanto su revisión es obligatoria para todos los proponentes y adjudicatarios.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

Por tal motivo, se solicita incluir dichos amparos de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas, de la siguiente manera

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Tiempo de ejeucución del contrato y tres (3) años mas.

Se estima la inclusión de este amparo, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios Derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

Nota 3: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir los requisitos establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO.

9.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La DSAJM, requiere contratar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos del mobiliario, enseres existentes y elementos de madera, pertenecientes a los diferentes despachos judiciales y/o dependencias administrativas a cargo de la DSAJM - área metropolitana y el Departamento de Antioquia, por ello, deben estimarse unas condiciones técnicas mínimas para que los interesados cuantifiquen los costos unitarios, y exista paridad entre lo que cada uno ofrece.

9.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se entiende por mantenimiento preventivo las actividades que se realizan a los muebles, enseres o equipos, que le permiten mantener su funcionalidad y garantizar las condiciones para las cuales fue construido; generando condiciones seguras y de confort a quien los utilizan. Se

ejecutan de acuerdo con una frecuencia establecida según su uso, impacto en el servicio y condiciones ambientales entre otras.

El alcance incluye la revisión de los componentes de los muebles, enseres o equipos, y la ejecución de labores correctivas detectadas durante la rutina de mantenimiento y el suministro e instalación de materiales. Los costos de dichas actividades por mantenimiento preventivo contemplan el valor de la mano de obra idónea, el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para su completa y correcta ejecución, todo tipo de transporte y demás actividades que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado.

El contratista deberá realizar los mantenimientos que requiera la Entidad en los términos señalados por esta.

9.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en un inmueble, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quienes los utilizan. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería. Para todos los casos el mantenimiento correctivo en las sedes judiciales o administrativas corresponderá a la suma de las actividades ejecutadas, materiales, repuestos y/o mano de obra, previa aprobación del supervisor del Contrato, para la solución de la avería y recibidas a satisfacción.

9.1.3. ATENCIÓN DE URGENCIAS: Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad de los muebles, enseres o equipos de las sedes judiciales y/o administrativas y/o del personal que hacen uso de ellos o en algunos casos a terceros. La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a su atención, cumpliendo los siguientes tiempos, para la sede de máximo una (1) hora de recibido el requerimiento.

9.1.4. ACTIVIDADES PARA MANTENIMIENTO: Las actividades de mantenimiento consisten en un conjunto de verificaciones, ensayos, mediciones y conservación a que sean efectuadas en los muebles, enseres y equipos.

9.1.5. SUMINISTRO DE MATERIALES: Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en las condiciones y calidades óptimas. El precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido por la DESAJM.

9.1.6. RECURSOS: El contratista debe disponer del recurso humano y técnico que pueda desarrollar cabalmente el objeto del contrato.

9.1.7. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para la DESAJM, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

9.2. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

9.2.1. Los tiempos de respuestas para la atención de un proceso de garantía o de atención de un evento que requiera la operatividad del contrato, es de dos (02) horas hábiles, contadas después de entregado el servicio al contratista, y con un máximo de OCHO (08) días hábiles para su atención, no obstante, en consideración a la reparación a realizar y atendiendo a circunstancias específicas técnicas de la misma, podrá extenderse el tiempo antes indicado con la previa autorización de la supervisora del contrato.

9.2.2. Los servicios que requieren pintura en madera se efectuarán en laca catalizada, con acabado semimate.

9.2.3. Los servicios de restauración implican la recomposición total de todos los elementos del mueble a intervenir.

9.2.4. Las rodachinas solicitadas son en "NYLON", no se admiten elementos en pasta o PVC, debido a la poca durabilidad que ofrecen.

9.2.5. Los cilindros neumáticos deben especificar la garantía.

9.2.6. En el caso de bibliotecas, el oferente debe considerar dos (2) puertas por biblioteca. (En desarrollo del contrato se presentarán servicios de mantenimiento de bibliotecas con otras características, pero para efectos de igualdad en la propuesta se estima con esta cantidad.)

9.2.7. Base araña en "NYLON", para mayor duración especificando garantía.

Además, el contratista deberá:

9.2.8. Aportar los soportes de servicios realizados a satisfacción, de acuerdo con los parámetros de la Dirección Seccional.

9.2.9. Aportar los soportes de pago de la seguridad social y parafiscales, con la respectiva factura o cuenta de cobro, con los formatos de recibo a satisfacción de cada uno de los despachos judiciales con los servicios realizados.

9.2.10. Atender en un término perentorio de 8 horas hábiles los servicios de mantenimiento de sillas (cualquier clase), y de una (1) semana, los servicios de pintura.

9.2.11. Los trabajos que ejecute el personal del adjudicatario únicamente podrán hacer las reparaciones dentro de las instalaciones en el horario judicial que este dispuesto para la sede asignada, el cual se cumple entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde

A continuación, se relacionan los servicios a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
SILLA ERGONÓMICA		
1	TAPIZADO DE ESPALDAR	UNIDAD
2	TAPIZADO DE ASIENTO	UNIDAD
3	CAMBIO DE JUEGO DE RODACHINAS (5 Und)	UNIDAD
4	CAMBIO DE CHAPETA ESPALDAR	UNIDAD
5	CAMBIO DE CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD
6	CAMBIO DE BASE (ARAÑA 5 PATAS)	UNIDAD
7	REPARACIÓN Y AJUSTES	UNIDAD
SILLA INTERLOCUTORA		
8	CAMBIO DE ASIENTO	UNIDAD
9	CAMBIO DE ESPALDAR	UNIDAD
10	REPARACIÓN Y AJUSTES	UNIDAD
SILLA DE AUDITORIO		
11	REPARACION Y AJUSTE	UNIDAD
12	CAMBIO DE SOPORTE DERECHO 20 CM X 3.5 CM CALIBRE DE 5MM EN ALUMINIO VACIADO	UNIDAD
13	CAMBIO DE SOPORTE IZQUIERDO 20 CM X 3.5 CM CALIBRE DE 5MM EN ALUMINIO VACIADO	UNIDAD
ARCHIVADORES EN MADERA DE 4 GAVETAS		
14	RESTAURACION Y PINTURA	UNIDAD
15	CAMBIO DE RIELES	UNIDAD
SILLA MADERA		
16	RESTAURACION Y PINTURA	UNIDAD
17	TAPIZADO DE ASIENTO	UNIDAD
18	TAPIZADO ESPALDAR	UNIDAD
MESA EN MADERA		
19	RESTAURACION Y PINTURA	M2
TÁNDEM (3 PUESTOS)		
20	CAMBIO DE ASIENTO (1 PUESTO)	UNIDAD
21	CAMBIO DE ESPALDAR (1 PUESTO)	UNIDAD
22	REPARACIÓN Y AJUSTES (1 PUESTO)	UNIDAD
ESCRITORIOS		
23	AJUSTES Y REPARACIÓN	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
24	CAMBIO DE CHAPA (INCLUYE LLAVE)	UNIDAD
25	RESTAURACIÓN Y PINTURA	UNIDAD
PERCHEROS		
26	AJUSTES Y REPARACIÓN	UNIDAD
27	RESTAURACIÓN Y PINTURA	UNIDAD
PUERTAS		
28	CORTE Y PULIDA E INSTALACIÓN DE BARRA	UNIDAD
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA CON CHAPA BOLA. INCLUYE MARCO EN MADERA, PINTURA A BASE ACEITE, CHAPA BOLA, BISAGRAS, TAPALUCES; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
30	RESTAURACIÓN Y PINTURA (ALA Y MARCO)	UNIDAD
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA DE BOLA ENTRADA TIPO BOLA METÁLICA CON JUEGO DE LLAVES	UNIDAD
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE EN ACERO INOXIDABLE CON JUEGO DE LLAVES	UNIDAD
BANCAS TIPO IGLESIA EN MADERA 6 PUESTOS		
33	REPARACIÓN Y AJUSTE	UNIDAD
34	RESTAURACIÓN Y PINTURA	UNIDAD
CARTELERAS EN MADERA		
35	REPARACIONES Y AJUSTES	UNIDAD
36	CAMBIO DE MARCO EN MADERA	UNIDAD
37	CAMBIO DE TABLERO EN CORCHO	UNIDAD
BARRAS DE ATENCIÓN		
38	REPARACIONES Y AJUSTES	UNIDAD
39	RESTAURACIÓN Y PINTURA	UNIDAD
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA EN MADERA. INCLUYE SOPORTES (PIEAMIGOS), PINTURA A BASE DE ACEITE; Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2
TAPIZADO		
41	TAPIZADO DE SOFÁ TRES PUESTOS CON BRAZOS	UNIDAD
42	TAPIZADO DE POLTRONA UN PUESTO CON BRAZO	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
BIBLIOTECAS		
43	REPARACIONES Y AJUSTES	UNIDAD
44	RESTAURACIÓN Y PINTURA	UNIDAD
45	CAMBIO DE CHAPA (INCLUYE LLAVE)	UNIDAD
CAJONERAS DE PARED		
46	CAMBIO DE RIEL DE EXTENSIÓN	UNIDAD
47	CAMBIO DE CHAPA (INCLUYE LLAVE)	UNIDAD
48	REPARACIONES Y AJUSTES	UNIDAD
SALAS DE AUDIENCIAS		
49	REPARACIONES Y AJUSTES (ESTRADO)	UNIDAD
50	REPARACIONES Y AJUSTES (PISO ESTRADO)	UNIDAD
51	REPARACIONES Y AJUSTES (MESAS AUXILIARES)	UNIDAD
52	REPARACIONES Y AJUSTES (SEPARADOR)	UNIDAD
53	RESTAURACIÓN Y PINTURA (ESTRADO)	UNIDAD
54	RESTAURACIÓN Y PINTURA MESA AUXILIAR (1 UND)	UNIDAD
55	RESTAURACIÓN Y PINTURA (PISO ESTRADO)	UNIDAD
56	RESTAURACIÓN Y PINTURA (SEPARADOR)	UNIDAD
57	DESMONTE DE MOBILIARIO SALA DE AUDIENCIAS (ESTRADO, PISO DE ESTRADO, MESAS AUXILIARES, SEPARADORES)	UNIDAD
58	INSTALACIÓN DE MOBILIARIO SALA DE AUDIENCIAS (ESTRADO, PISO DE ESTRADO, MESAS AUXILIARES, SEPARADORES)	UNIDAD
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN MADERA INMUNIZADA (H= 30CM) CON ACABADO EN CHAPILLA (COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD). INCLUYE ESTRUCTURA EN MADERA INMUNIZADA, CHAPILLA; TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2
MONOBLOCKS		
60	REPARACIONES Y AJUSTES	UNIDAD
61	CAMBIO DE CHAPA (INCLUYE LLAVE)	UNIDAD
62	REPARACIONES Y AJUSTES DE ARCHIVADOR INDIVIDUAL DE PUESTO DE TRABAJO.	UNIDAD
63	CAMBIO DE CHAPA (INCLUYE LLAVES) DE ARCHIVADOR INDIVIDUAL DE PUESTO DE TRABAJO.	UNIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
64	CAMBIO DE RIELES DE CAJONES DE ARCHIVADOR INDIVIDUAL DE PUESTO DE TRABAJO.	UNIDAD
65	CAMBIO DE JUEGO DE RODACHINAS (4 Und) DE ARCHIVADOR INDIVIDUAL DE PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD
DIVISIONES		
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN ENTAMBORADA CON PERFILERIA DE ALUMINIO, TAPIZADA EN PAÑO (AMBAS CARAS). INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. METRO CUADRADO.	M2
67	DESMONTE DE DIVISIÓN (CUALQUIER MATERIAL).	UNIDAD
68	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN (CUALQUIER MATERIAL). INCLUYE RECORTE DE PERFILERIA, SUMINISTRO DE PERFILERÍA FALTANTE, RECORTE DE TABLERO. METRO CUADRADO.	UNIDAD
CERRAMIENTO		
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN RH (E=15MM). INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD

9.3. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERA EL MANTENIMIENTO INCLUYE REPUESTOS, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA.

En caso de presentarse una situación de imprevisibilidad y requerirse el suministro e instalación de algún repuesto que no se encuentre establecido en el contrato; el contratista deberá presentar un informe detallado, en el cual se sustente técnicamente las razones por lo cual se presentó la problemática; además de presentar tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores y una (1) del contratista; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los repuestos mayores establecidos en la cotización del contratista, guarda una justa relación con respecto a precios de mercado y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor al suministro de repuestos mayores, de acuerdo a cotización presentada por el contratista

De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los repuestos establecido en la cotización del contratista, NO guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, la Entidad podrá aportar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada repuesto mayor, por lo cual

el contratista deberá ajustarse a los precios de mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización escrita emitida por el supervisor, para el suministro de repuestos mayores, con precio unitario establecido de acuerdo a presente paso del protocolo para el suministro y definición del precio unitario de los repuestos mayores.

NOTA 1. El contratista deberá dejar constancia en los informes del estado de la pieza a reemplazar y hacer disposición final de estos conforme al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

NOTA 2. El servicio se realizará de acuerdo con la necesidad de cada ensere, para ellos se realizará previamente una visita con el técnico asignado por la Entidad.

9.4. GESTIÓN AMBIENTAL

Dando cumplimiento al Numeral 40.3 del Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín- **GESTIÓN AMBIENTAL,** se le solicitará al contratista que presente la relación de evidencias que permitan demostrar que cumplen con la normatividad ambiental aplicable al sector correspondiente.

> *"*40.3 EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL se busca un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación. La norma ISO 14001, es la base para la implementación de este Subsistema. Por tanto, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, con el fin de incrementar la generación de conductas amigables con el ambiente, todas las áreas que buscan satisfacer una necesidad mediante la adquisición de bienes y servicios deben incorporar en sus proyectos las exigencias necesarias para eliminar o reducir los impactos a la naturaleza y al ambiente. En este sentido los supervisores y los servidores judiciales que brindan el apoyo técnico deben ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones y controles previstos. Igualmente, los proveedores deberán cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen.*"*

Por lo anterior se da cumplimiento al compromiso con la Gestión ambiental que debe tener la Entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

9.5. SERVICIOS Y SUMINISTROS NO CONTEMPLADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

Atendiendo la naturaleza y el objeto del presente proceso de selección, en el evento que la Entidad requiera algún servicio no contemplado por la DSAJM en la *"Oferta Económica"* se adelantará el siguiente procedimiento:

El contratista deberá presentar informe técnico en el cual se justifique la necesidad de suministrar un servicio que no se encuentren en las descripciones técnicas del contrato, para ello, el contratista deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores de reconocida procedencia en el mercado, y una (1) del contratista; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los servicios establecidos en la cotización del contratista, guarda una justa relación con respecto a los precios del mercado, y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor para la prestación del servicio, de acuerdo a la cotización presentada por el contratista.

De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los servicios establecido en la cotización del contratista, NO guarda una justa relación con respecto a los precios del mercado, la Entidad podrá aportar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada servicio, por lo cual el contratista deberá ajustarse a los precios del mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización por escrito emitida por el supervisor, para la prestación del servicio, con precio unitario establecido de acuerdo al presente paso del protocolo para el suministro.

Nota 1: las cantidades de los servicios dependerán de las que se requieran en el mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de ejecución del contrato siempre y cuando no sé dé el agotamiento del presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades específicas ya que esto dependerá de la necesidad, los servicios deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

9.6. ASPECTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

9.6.1. El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.

9.6.2. El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación laboral alguna con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás prestaciones a las que tengan derecho.

9.6.3. El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

9.6.4. En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, documentos deberá allegar al momento de iniciar la ejecución del contrato

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

10.1. ¿QUIÉN VENDE?

El primer análisis para responder a esta pregunta tiene que ver con la posibilidad que tiene cualquier interesado en encontrar repuestos de calidad, garantía y oportuna prestación del servicio.

Diferentes tipos de proveedores están en condiciones de satisfacer la necesidad, desde proveedores de insumos con servicio técnico hasta carpinterías con experiencia en mantenimiento del mobiliario de oficina, sin perjuicio de proveedores de líneas institucionales con servicio de soporte técnico.

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado.

10.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

El contratista deberá garantizar el mantenimiento general incluidos los repuestos, a fin de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo; en caso de que se requiera un repuesto considerable por su costo y este supere el valor del mantenimiento, se deberá presentar cotización previa con el propósito de verificar los valores de acuerdo con los precios de mercado y recibir el aval de la supervisora del contrato.

Para la prestación del servicio se debe contar con la Orden de Trabajo emitida por el Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, quienes reciben las solicitudes de mantenimiento por parte de los diferentes Despachos Judiciales.

La Orden de Trabajo debe ser diligenciada con la información de las actividades de mantenimiento que se realizaron y se debe identificar claramente el despacho y la persona que recibe el servicio con su respectiva calificación del mantenimiento realizado; posteriormente esta debe ser entregada junto con la factura y el comprobante de pago de

la seguridad social y parafiscales, al Supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar el recibido a satisfacción y las firmas del representante de cada despacho que recibe el servicio para su respectiva aprobación y cumplido a satisfacción.

Es fundamental, que los servicios se atiendan en promedio en 8 horas hábiles, por lo que el contratista debe estimar componentes de transporte o logística necesarios para brindar celeridad a las necesidades de la Dirección Seccional.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOP), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan periódicamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios.

12. ANTECEDENTES- CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

12.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, los cuales tiene objetos similares a la contratación que se pretende realizar, esto es el mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres, la consulta fue realizada en el SECOP II:

CTO.	V/R C.TO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO DE SELECCIÓN
2017-037	$ 15.000.000	Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos del inmobiliario y enseres existentes en los Tribunales y Despachos Judiciales de Medellín y el Área Metropolitana según las especificaciones técnicas.	JORGE ENRIQUE DUQUE HERNÁNDEZ	MÍNIMA CUANTÍA
2018-018	$ 26.272.000		JORGE ENRIQUE DUQUE HERNÁNDEZ	MÍNIMA CUANTÍA
2019-05	$ 40.000.000		JORGE ENRIQUE DUQUE HERNÁNDEZ	MÍNIMA CUANTÍA
2020-025	$ 42.000.000		JORGE ENRIQUE DUQUE HERNÁNDEZ	MÍNIMA CUANTÍA
2021-040	$ 44.000.000		JORGE ENRIQUE DUQUE HERNÁNDEZ	MÍNIMA CUANTÍA
2021-040	$ 40.000.000		GLOBAL ACTIONS SAS	MNIMA CUANTÍA
2022-024	$ 40.000.000	Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo	GLOBAL ACTIONS SAS	MNIMA CUANTÍA

		incluidos los repuestos del mobiliario, enseres existentes y elementos de madera, pertenecientes a los diferentes despachos judiciales en medellín, área metropolitana y departamento de antioquia		
2023-012	$ 50.000.000	Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidos los repuestos del mobiliario, enseres existentes y elementos de madera, pertenecientes a los diferentes despachos judiciales y/o sedes administrativas a cargo de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial medellín"	GLOBAL ACTIONS SAS	MINIMA CUANTIA
2024-054	$ 40.000.000		GLOBAL ACTIONS SAS	MNIMA CUANTÍA

12.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por las demás entidades estatales y otros consumidores de los servicios, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

Referencia	**Entidad**	**Objeto**	**Valor**	**Tipo de proceso**
MC-005-2021	Universidad del valle	Mantenimiento preventivo, correctivo y fabricación de puertas, ventanas, mesones, barandas, pasamanos, mesas, sillas y entre otros elementos de madera, para los diferentes campus del Instituto	$ 25.000.000	Mínima cuantía
28-DROC-2021	Institución Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense	Mantenimiento preventivo y correctivo de sillas	$2.000.000	Mínima cuantía
027-2023	Caja promotora de vivienda militar y de policía	Mantenimiento de mobiliario y/o elementos de oficina con opción de compra para la caja promotora de vivienda militar y de policía	$53.010.000	Contratación régimen especial
290-2025	Universidad Militar Nueva Granada	Servicio de Mantenimiento	$ 118.450.000	Mínima Cuantía

		mobiliario del Campus Nueva Granada		

13. ASPECTO REGULATORIO:

13.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la **publicación** de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

13.2. 10.2. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 0142 de 2023
- Demás normas concordantes

Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

YURANI HENAO MEJÍA
Coordinadora de Servicios Administrativos, Área Administrativa
Técnica del Proceso

SARAY AMALIA RÍOS MONTOYA
Coordinadora Grupo Contratación
Componente Jurídico

MONICA JAQUELINE DURANGO CASTRO
Profesional Universitaria del Área Financie
Componente Financiero